



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención de Lucha
contra la Desertificación**

Distr.
GENERAL

ICCD/CRIC(7)/2/Add.7
17 de septiembre de 2008

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE EXAMEN DE LA APLICACIÓN
DE LA CONVENCIÓN

Séptima reunión

Estambul, 3 a 14 de noviembre de 2008

Tema 3 c) del programa

Marco y plan estratégico decenal para mejorar
la aplicación de la Convención. Indicadores
y supervisión del marco y plan estratégico
decenal para mejorar la aplicación de
la Convención

**MARCO Y PLAN ESTRATÉGICO DECENAL PARA MEJORAR
LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN**

Nota de la secretaría*

Adición

**Indicadores y supervisión del marco y plan estratégico decenal
para mejorar la aplicación de la Convención**

* La presentación de este documento se retrasó para tener en cuenta las contribuciones recibidas de las Partes hasta el 31 de julio de 2008.

Resumen

En la decisión 3/COP.8 se invitó a las Partes y a los anexos de aplicación regional a elaborar indicadores nacionales y regionales pertinentes para la aplicación del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (la Estrategia), para su examen durante la séptima reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC 7).

En el presente documento figura un resumen de la información comunicada por las Partes al 31 de julio de 2008. El texto completo de las comunicaciones puede encontrarse en el sitio web oficial de la Convención.

En el documento se reúnen opiniones bastante diversas de las Partes, especialmente por lo que respecta a la selección de los indicadores y sus posibles variantes alternativas. Las Partes no siempre expresaron sus opiniones sobre la aplicabilidad de los indicadores propuestos a nivel regional. Sin embargo, sí acordaron que se estableciera una reducida serie de indicadores acordados que se integrara en un sistema de examen de la aplicación de la Estrategia simple y eficaz.

El CRIC 7 tal vez desee examinar las opciones presentadas en el documento y pedir a la secretaría que armonice las opiniones de las Partes y que prepare, con la ayuda de expertos especializados cuando sea necesario, un documento único para su examen por el CRIC en su octava reunión.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. ANTECEDENTES	1 - 4	4
II. OBSERVACIONES GENERALES.....	5 - 11	4
III. OBSERVACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LOS PROYECTOS DE INDICADORES.....	12 - 111	6
A. Objetivo operacional 1: Promoción, sensibilización y educación	12 - 27	6
B. Objetivo operacional 2: Marco de políticas.....	28 - 52	9
C. Objetivo operacional 3: Ciencia, tecnología y conocimientos	53 - 83	13
D. Objetivo operacional 4: Fomento de la capacidad.....	84 - 94	19
E. Objetivo operacional 5: Financiación y transferencia de tecnología.....	95 - 111	21
IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	112 - 115	24

I. ANTECEDENTES

1. En la decisión 3/COP.8 se invitó a las Partes y a los anexos de aplicación regional a elaborar indicadores nacionales y regionales pertinentes para la aplicación del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (la Estrategia), para su examen durante el CRIC 7¹. En esa misma decisión se pidió también al Secretario Ejecutivo que unificara esos indicadores con el fin de armonizarlos debidamente.
2. En este sentido, se recuerda que en el anexo II del documento ICCD/COP(8)/10/Add.2, figuran proyectos de indicadores² sobre los objetivos operacionales de la Estrategia propuestos por el Grupo de Trabajo intergubernamental entre períodos de sesiones. Esos proyectos de indicadores no fueron aprobados por la Conferencia de las Partes en su octavo período de sesiones (CP 8), pero sirvieron de referencia a las Partes para responder a la solicitud de la Conferencia.
3. A finales de mayo de 2008, la secretaría exhortó a las Partes a que presentaran observaciones y opiniones sobre los indicadores para la aplicación de la Estrategia, y distribuyó una versión anotada del anexo II citado. Al 31 de julio de 2008, la secretaría había recibido comunicaciones de 41 Partes³ y de un observador especial⁴.
4. En el presente documento figura un resumen de la información comunicada por las Partes. El texto completo puede encontrarse en el sitio web oficial de la CLD:
<http://www.unccd.int/cop/cric7/indicators.php>.

II. OBSERVACIONES GENERALES

5. Se recibieron opiniones bastante diversas de las Partes, especialmente por lo que respecta a la selección de los indicadores y posibles variantes alternativas. Algunos países sugirieron nuevas versiones de indicadores, distintos de los propuestos por la Presidencia del Grupo de Trabajo intergubernamental entre períodos de sesiones.

¹ Es importante señalar que en la misma decisión se pidió al Comité de Ciencia y Tecnología (CCT) que elaborara propuestas sobre la mejor forma de medir los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 de la Estrategia. En la decisión 3/COP.8 no se adoptaron disposiciones acerca de la elaboración de indicadores sobre el objetivo estratégico 5.

² El término "proyecto de indicador" se empleará sistemáticamente en el presente documento para referirse a los indicadores propuestos por la Presidencia del Grupo de Trabajo intergubernamental entre períodos de sesiones en el anexo II de la Estrategia.

³ Afganistán, Arabia Saudita, Australia, Belarús, Benin, Bhután, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Canadá, Comoras, Comunidad Europea, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Filipinas, Guinea, Guinea Ecuatorial, Indonesia, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kenya, Líbano, Madagascar, Malí, Marruecos, Mongolia, Níger, Panamá, Perú, Polonia, República Centroafricana, Senegal, Sri Lanka, Swazilandia, Togo, Turquía y Uzbekistán.

⁴ Territorio ocupado de Palestina.

6. En general se elogió la labor del Grupo de Trabajo, aunque se hicieron varias observaciones sobre la formulación actual de los resultados, como figuran en la Estrategia y fueron aprobados por las Partes. Esto puede indicar que se considera necesario alcanzar un entendimiento sólido y común de los resultados generales que se pretenden conseguir aplicando la Estrategia, para seleccionar los indicadores más adecuados y pertinentes.

7. Las Partes opinaban que la evaluación de los objetivos operacionales de la Estrategia podía ser cualitativa o cuantitativa, en función de la naturaleza de los datos y de la información disponible. Es necesaria una representación equitativa de indicadores tanto cualitativos como cuantitativos, teniendo en cuenta las estructuras institucionales y técnicas y las capacidades de los países Partes.

8. También son bastante variadas las opiniones sobre las bases de referencia. Varios países señalaron que debían fijarse bases de referencia para todos los indicadores a fin de poder medir los avances en la aplicación de la Estrategia, y que el tercer ciclo de presentación de informes⁵ ofrecía ya una base sólida para la obtención de datos para la labor futura. Otros preferirían establecer bases de referencia sólidas en el siguiente ciclo de presentación de informes, una vez acordados los indicadores y las directrices para la presentación de informes. Se recordó que el uso de indicadores y bases de referencia exigiría definir metas.

9. No todas las Partes opinaron sobre la aplicabilidad de los indicadores propuestos a nivel regional. Quizás haya que examinar esta cuestión con mayor detenimiento.

10. Por lo que respecta a los medios de verificación, en algunas de las informaciones presentadas se sugirió hacer uso de un grupo independiente de expertos que contribuyera al examen de los indicadores. En otras se recordó que la objetividad requerida en las evaluaciones podría conseguirse seleccionando indicadores correctos y datos fiables.

11. Por lo que respecta a los proyectos de indicadores propuestos por la Presidencia del Grupo de Trabajo y al proceso de examen y supervisión en general, las observaciones formuladas por las Partes podrían resumirse de la siguiente manera:

- a) Es necesario integrar los indicadores del desempeño en la estructura general del examen de la aplicación de la Estrategia, incluyendo las directrices para la presentación de informes nacionales y sus principales elementos, el sistema de examen y supervisión a nivel nacional e internacional y las entidades encargadas de esas tareas, en particular los órganos subsidiarios de la Conferencia de las Partes (CP), así como el enfoque de gestión basada en los resultados adoptado para las instituciones de la Convención.
- b) Debe crearse un sistema de examen simple y eficaz. A ese respecto, se recordó que la presentación de informes sobre la aplicación de la Estrategia y el examen de esa aplicación en base a 21 resultados e indicadores pueden resultar demasiado costosos

⁵ Se señaló que existía una similitud entre los indicadores propuestos por la Presidencia del Grupo de Trabajo intergubernamental entre períodos de sesiones y los utilizados para los anteriores ciclos de presentación de informes.

y complicados. Se podrían obtener resultados similares empleando un número reducido de indicadores específicos, y algunos resultados podrían abordarse empleando un único indicador de carácter más general.

- c) Debería emplearse un conjunto limitado de indicadores acordados para poder efectuar comparaciones entre países y regiones, con poco margen para variaciones en las normas y procedimientos. Las variaciones deberían estar plenamente documentadas.
- d) Por la propia naturaleza de la desertificación y la degradación de las tierras, los datos y la información empleados para el establecimiento de indicadores deberían ser fáciles de obtener y verificar. Los indicadores indirectos o sustitutivos podrían resultar más efectivos y eficientes en función del costo que las mediciones directas, y ajustarse mejor al resultado que se desea evaluar. Los indicadores sustitutivos podrían además brindar información más objetiva que las entrevistas y los estudios de expertos.
- e) Al escoger el conjunto de indicadores deberían considerarse la condición jurídica de los indicadores y el papel y la capacidad de los puntos focales.
- f) Sigue faltando un vínculo entre el desempeño de la Estrategia (los avances en la aplicación de la Estrategia indicados por los productos obtenidos en los plazos fijados) y su impacto en la lucha contra la desertificación y la degradación de las tierras (el efecto de sus objetivos operacionales y sus resultados en el mejoramiento de la aplicación de la Convención). Si se prestara una atención excesiva a los indicadores del desempeño se desviaría la atención del objetivo real del examen.
- g) También es preciso disponer de una metodología y unos procedimientos científicos sólidos para dar al proceso de examen y supervisión plena credibilidad. Se pidió que el CCT participara más activamente, tanto en la selección de los indicadores como en el examen de la información, en particular por lo que respecta al objetivo operacional 3. También sería necesario el apoyo del CCT en la definición de unas normas comunes y uniformes para la supervisión y la evaluación. Asimismo, se ha sugerido que el Mecanismo Mundial (MM) preste asistencia en relación con el objetivo operacional 5.

III. OBSERVACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LOS PROYECTOS DE INDICADORES

A. Objetivo operacional 1: Promoción, sensibilización y educación

Resultado 1.1. Las cuestiones relativas a la desertificación y la degradación de las tierras y a la sequía, y las sinergias con la mitigación del cambio climático y la adaptación a éste y con la conservación de la biodiversidad, se comunican efectivamente entre los principales grupos interesados a nivel internacional, nacional y local.

12. Algunas Partes señalaron que el resultado 1.1 no coincide plenamente con el objetivo operacional 1, puesto que aborda cuestiones relativas a la desertificación y la degradación de las tierras y a la sequía y sus sinergias con el cambio climático y la biodiversidad.

13. Otras Partes señalaron que el objetivo operacional 1 está dirigido tanto a los "procesos" como a los "agentes". Un argumento podría ser que los "agentes" deben verse influidos para llevar a cabo "procesos" que sensibilicen a las personas acerca de la necesidad de "abordar adecuadamente" las cuestiones relativas a la desertificación y la degradación de las tierras y a la sequía. Es necesario definir mejor los conceptos de "interesados" y "agentes".

14. Otras Partes señalaron que la eficacia en la comunicación y la sensibilización efectivas no garantizan el establecimiento de procesos para abordar adecuadamente las cuestiones relativas a la desertificación y la degradación de las tierras y a la sequía.

Proyecto de indicador O-1. Porcentaje de principales interesados a nivel internacional, nacional y local que están sensibilizados sobre las cuestiones relativas a la desertificación y la degradación de las tierras y a la sequía, y las sinergias con la mitigación del cambio climático y la adaptación a éste y con la conservación de la biodiversidad.

15. Algunas Partes opinaron que el indicador debía reflejar también las actividades a nivel de base, para poder medir la eficacia de las medidas, y sugirieron que se creara un indicador adicional con ese fin. En este caso concreto, la "sensibilización" se definió como "la comprensión del problema y de sus consecuencias por las comunidades o los agentes sociales implicados".

16. También se habló de la complejidad de medir la sensibilización del público sobre este tema. Algunas Partes sugirieron llevar a cabo encuestas a nivel nacional; otras prefirieron centrarse en las organizaciones no gubernamentales (ONG), las instituciones de investigación y los órganos gubernamentales pertinentes, ya que resultaría más sencillo e igual de efectivo. Sin embargo, algunos países Partes consideran costosa la medición mediante entrevistas y señalaron que resultaba difícil obtener información útil mediante entrevistas de forma continua.

17. Varios países señalaron que resultaba difícil o poco realista querer medir la "sensibilización". Por tanto, si se mantenía el proyecto de indicador, sería preferible centrarse en la efectividad de la comunicación, más que en el nivel de sensibilización. Otros opinaron que la sensibilización debía medirse en función de su impacto en las medidas adoptadas, como la asignación de recursos para abordar las cuestiones relativas a la desertificación y la degradación de las tierras y a la sequía o el número de artículos de prensa y programas de radio/televisión dedicados a estas cuestiones. Se consideró necesaria una base de referencia común para evaluar los avances a nivel nacional y realizar comparaciones entre países.

18. Algunas Partes propusieron indicadores alternativos: "Número de cuestiones relativas a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía presentes en los debates públicos sobre medio ambiente y desarrollo sostenible", "Inclusión de las cuestiones relativas a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía en los documentos políticos", "Número de informes conjuntos, comunicaciones y declaraciones entre interesados clave a todos los niveles", "Número de reuniones organizadas para los interesados nacionales y magnitud o

importancia de las actividades que podrían emprenderse en relación con las sinergias entre cambio climático y desertificación".

Resultado 1.2. Las cuestiones relativas a la desertificación y la degradación de las tierras y a la sequía se abordan en los foros internacionales pertinentes, incluidos los relacionados con el comercio agrícola, la adaptación al cambio climático, la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad, el desarrollo rural, el desarrollo sostenible y la reducción de la pobreza.

19. Una Parte señaló que el resultado 1.2 aludía sólo a la "adaptación al cambio climático", pero que también habría que tener en cuenta la "mitigación" (es decir, el secuestro de carbono mediante la forestación).

Proyecto de indicador O-2: Porcentaje de documentos y decisiones internacionales oficiales pertinentes que contienen declaraciones, conclusiones y recomendaciones sustanciales sobre las cuestiones relativas a la desertificación y la degradación de las tierras y a la sequía.

20. Algunas Partes sugirieron que la palabra "porcentaje" se reemplazara por "número".

21. Algunas Partes estimaban que el indicador debería incluir documentos a nivel nacional, regional o mundial. Otras afirmaron que debían establecerse un calendario y un marco de referencia, por ejemplo mediante una base de datos sobre eventos, programas, proyectos y documentos internacionales pertinentes. Las opiniones de las Partes a este respecto eran bastante variadas; algunos países consideraban que podía encomendarse a la secretaría o a una empresa independiente la tarea de seleccionar las fuentes documentales, mientras que otras estaban persuadidas de que esa elección correspondía tan sólo a los puntos focales nacionales.

22. Según algunas Partes, la selección de las fuentes documentales que habían de examinarse debería llevarse a cabo sistemáticamente anualmente, y el inventario podía comenzar con las principales organizaciones e instituciones y ampliarse posteriormente. Otros consideraban que debía evitarse ampliar el alcance del inventario. En cualquier caso, parece necesario establecer criterios objetivos para identificar las palabras clave y fuentes documentadas considerables.

23. Algunas Partes sugirieron que se creara un indicador suplementario: "Evaluación de la participación de la comunidad científica en la cuestión de la desertificación y su inclusión en los foros sobre políticas, para evaluar el vínculo entre las comunidades y un posible aumento del apoyo científico a la Convención".

Resultado 1.3. Las organizaciones de la sociedad civil y la comunidad científica del Norte y el Sur tienen un interés cada vez mayor en los procesos de la Convención, y los temas de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía se tratan en sus iniciativas de promoción, sensibilización y educación.

24. Algunos países afirmaron que este resultado abarcaba dos acciones distintas y exigía dos indicadores distintos: "el interés en los procesos de la Convención" y "la presencia de los temas de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía en sus iniciativas de promoción, sensibilización y educación". Debería definirse mejor el término "procesos de la Convención".

Proyecto de indicador O-3. Número, tipo y extensión de los trabajos relativos a la desertificación y la degradación de las tierras y a la sequía (promoción, sensibilización, educación) realizados por las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones de ciencia y tecnología.

25. A juicio de las Partes, muchas instituciones científicas y tecnológicas no solían participar en actividades de promoción y sensibilización, sino más bien de educación. La intensidad de sus actividades podía evaluarse en función del número de documentos revisados por otros expertos que se publicaban, aunque esto se solapa con el proyecto de indicador O-10. El aumento de magnitud debe expresarse cuantitativamente (es decir, número de organizaciones, número de actividades diversas y fondos invertidos en las actividades). Se cuestionó que este indicador pudiera realmente reflejar el volumen de actividades sobre el terreno y sus efectos.
26. Prácticamente todas las Partes coincidían en que era importante evaluar la participación de las organizaciones de la sociedad civil, pero también en que el costo de esa evaluación debía determinarse en función del valor de los resultados obtenidos. En este sentido, haría falta un indicador específico para las actividades de esas organizaciones, aunque éstas serían difíciles de medir.
27. Se afirmó que, tratándose de un indicador nacional, la evaluación del crecimiento del volumen de actividades de promoción, sensibilización y educación debía ser llevada a cabo por las instituciones de los países.

B. Objetivo operacional 2: Marco de políticas

Resultado 2.1. Se evalúan los factores indirectos de carácter institucional, financiero, socioeconómico y de políticas de la desertificación y la degradación de las tierras y las barreras que impiden la ordenación sostenible de las tierras, y se recomiendan las medidas adecuadas para eliminar esas barreras.

Proyecto de indicador O-4. Porcentaje de países Partes afectados que han evaluado los factores indirectos financieros, socioeconómicos y de políticas de la desertificación y la degradación de las tierras y barreras que impiden la ordenación sostenible de las tierras, y medidas adecuadas que se recomiendan para eliminar esas barreras.

28. Las Partes señalaron que el hecho de que en el objetivo operacional 1 no se mencionara la ordenación sostenible de las tierras daba a entender que esta esfera no requeriría actividades de promoción, sensibilización y educación pero, por el contrario era necesario sensibilizar específicamente sobre este complejo concepto, para poder eliminar las barreras a su aplicación. El principal obstáculo a la adopción de medidas en el ámbito de la ordenación sostenible de las tierras es la falta de comprensión de que la biodiversidad y los servicios proporcionados por los ecosistemas resultan de capital importancia para las comunidades de las tierras secas que dependen de la productividad de la tierra. Además, resulta poco acertado combinar un problema multifacético (la desertificación) con una solución genérica (la ordenación sostenible de las tierras). Sólo podrán adoptarse medidas sobre la ordenación sostenible de las tierras cuando se hayan eliminado los factores indirectos de las políticas socioeconómicas.

29. Algunas Partes señalaron que para aplicar este indicador era necesario definir con claridad los términos "evaluación" y "medidas adecuadas para eliminar las barreras". Convendría que un órgano independiente llevara a cabo un estudio específico sobre una muestra representativa (centrado en los gobiernos nacionales y locales, las entidades científicas y las ONG).

Es necesario reunir información cualitativa, así como sobre la metodología empleada, teniendo en cuenta su capacidad para distinguir entre las actividades de órganos gubernamentales nacionales/locales y las actividades llevadas a cabo por otros actores, así como la existencia de un marco legislativo jurídicamente vinculante.

30. En este sentido, se señaló que debían evaluarse las políticas como medida clave para la eliminación de las barreras que impiden la ordenación sostenible de las tierras. Los gobiernos tienden a anunciar la aprobación de nuevas políticas, pero se facilita poca información sobre su aplicación y los resultados obtenidos. Por ello, el indicador debería incluir exclusivamente las actuaciones sostenidas y permanentes. Una de las Partes sugirió que se estableciera un ciclo de evaluación para reconsiderar los factores indirectos en función de la eficacia de las medidas adoptadas para eliminar las barreras.

31. Algunos países opinaron que, para aplicar el indicador, era necesario definir un conjunto de criterios y una metodología común, que aún no se habían definido. Por tanto, este indicador tendría una utilidad limitada a nivel regional.

32. Otras Partes señalaron que eran necesarios indicadores específicos para los tres procesos sucesivos: 1) identificación de los factores indirectos de las políticas socioeconómicas; 2) formulación de medidas de política para eliminarlos; y 3) aplicación de la política.

Resultado 2.2. Los países Partes afectados revisan sus programas de acción nacionales (PAN) para que sean documentos estratégicos sustentados en información de referencia biofísica y socioeconómica, y los incluyen en marcos de inversión integrados.

Proyecto de indicador O-5. Número de países Partes afectados que han revisado sus PAN para convertirlos en documentos estratégicos y los han integrado en la planificación del desarrollo y en los planes y políticas sectoriales y de inversión pertinentes.

33. Un país cuestionó la pertinencia del resultado 2.2, dado que los PAN ya se sustentan en información de referencia biofísica y socioeconómica. Los resultados 2.1 y 2.2 podrían abordarse simultáneamente, es decir, empleando un único indicador para ambos.

34. En otras comunicaciones se sugería que se comprobara si la revisión de los PAN incluía un examen de la información de referencia biofísica y socioeconómica. Se opinaba que no resultaría fácil establecer bases de referencia para la evaluación de la revisión de los PAN comunes a todos los países afectados. Esas bases pueden referirse a una serie de indicadores convenidos a nivel regional, como por ejemplo, el producto interno bruto per cápita, el índice de desarrollo humano o el número de áreas protegidas.

35. Otras Partes objetaron que, dado que la ejecución de los PAN exigía una serie de medidas institucionales, legislativas y de organización, así como financiación, deberían elaborarse bases de referencia específicas y diferenciadas. La base de referencia biofísica podría definirse

teniendo en cuenta la capacidad productiva de una región, empleando indicadores climáticos y de producción agrícola. La base de referencia socioeconómica debería incluir información sobre los niveles de ingresos de las regiones con capacidades productivas definidas.

36. También debería evaluarse el grado de desertificación/degradación de las tierras en los países afectados y la importancia de los PAN en las políticas y los planes internos de desarrollo. Los planes y políticas sectoriales y de inversión conexos incluirían información sobre los niveles de ingresos regionales y sobre los vínculos entre los planes de inversión de varios sectores económicos.

Resultado 2.3. Los países Partes afectados integran sus PAN y las cuestiones relativas a la ordenación sostenible y la degradación de las tierras en la planificación del desarrollo y en los planes y políticas sectoriales y de inversión pertinentes.

37. Muchas Partes señalaron que, en realidad, los resultados 2.2 y 2.3 se superponen y que deberían combinarse o abordarse mediante un único indicador. Otros sugirieron que los indicadores relativos al resultado 2.2 deberían centrarse en la revisión de los PAN, y los relativos al 2.3, en la integración de los PAN en la planificación general del desarrollo.

Proyecto de indicador O-6. Número de países Partes desarrollados y sus organismos bilaterales de desarrollo que aplican el marcador de la CLD (como parte de los marcadores de Río de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE)) para comprobar que sus actividades de ayuda son acordes con los objetivos de la Convención.

38. Este proyecto de indicador generó algunas observaciones bastante críticas sobre su pertinencia para el resultado 2.3. Algunos países consideraban que resultaría más indicado para el resultado 2.4.

39. Si los resultados 2.2 y 2.3 se abordaran mediante un único indicador, éste podría reflejar la puesta en práctica de los PAN por entidades gubernamentales específicas, mediante programas presupuestados y con referencias temporales.

40. Se ofrecieron varias fórmulas alternativas para este indicador: "Número de países afectados que informan sobre sus prioridades en la ordenación sostenible de las tierras y que han incluido las prioridades de los PAN en la planificación del desarrollo y en los planes y políticas sectoriales y de inversión pertinentes", "Presentación de informes sobre las actividades nacionales y las cuestiones integradas en los planes y políticas nacionales de desarrollo, como porcentaje del total de cuestiones consignadas en los PAN, con referencia a las limitaciones y obstáculos".

41. Un país apuntó a la necesidad de explicar mejor las actividades de ayuda destinadas a prevenir la degradación de las tierras, dado que los conceptos "tierras" y "degradación de las tierras" se definen de formas distintas en las políticas de ayuda de las Partes desarrolladas y es posible que esas definiciones no siempre coincidan con la definición de la Convención.

Resultado 2.4. Los países Partes desarrollados integran los objetivos de la CLD y las intervenciones de ordenación sostenible de la tierra en sus programas y proyectos de cooperación para el desarrollo, de acuerdo con su apoyo a los planes nacionales sectoriales y de inversión.

Proyecto de indicador O-7. Número de iniciativas de desarrollo de los países Partes desarrollados que han integrado los objetivos de la CLD.

42. Algunos países pidieron que se identificaran claramente las "iniciativas de desarrollo" mediante información sobre las inversiones, el área a la que se destinaran y el calendario y la sostenibilidad de las iniciativas. También debería definirse mejor el término "plan nacional sectorial y de inversión". Para poder aplicar el indicador harían falta unas directrices y un formato claros. Determinados países opinaron que para evaluar los documentos haría falta definir un conjunto de criterios, y destacaron que resultaba difícil identificar las fuentes pertinentes de información y reunir el material necesario.

43. Algunas Partes opinaron que este indicador duplicaría el O-6 y recomendaron utilizar el proyecto de indicador O-6 para el resultado 2.4.

Resultado 2.5. Se introducen o intensifican medidas que se refuerzan recíprocamente en los programas de acción en materia de desertificación y degradación de las tierras y en las actividades relativas a la biodiversidad y a la mitigación y adaptación al cambio climático a fin de aumentar el impacto de las intervenciones.

44. Para mejorar la interpretación de este resultado, se sugirió añadir "la conservación de" delante de "la biodiversidad". También se señaló que este resultado formaba parte de la fase de planificación, no de la de ejecución. Esto debería reflejarse en el indicador escogido.

Proyecto de indicador O-8. Número de iniciativas para las tareas de ejecución conjunta de la CLD, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), y número de programas de adaptación en las tierras secas que funcionan a nivel local y nacional e integran las actividades de desertificación y adaptación.

45. Una Parte señaló que la lucha contra la desertificación, en realidad formaba parte, de las medidas de adaptación, y que debería formularse mejor el indicador.

46. Para aplicar correctamente este indicador, las actuaciones destinadas simultáneamente a la desertificación y la conservación de la biodiversidad o la desertificación y la adaptación al cambio climático y/o la mitigación de éste deberían ordenarse y clasificarse en función de su contribución a los objetivos de cada convención (es decir, la contribución a reducir la degradación de las tierras, a aumentar los sumideros de carbono, a adaptarse al cambio climático y a conservar la biodiversidad y los servicios proporcionados por los ecosistemas). También es necesario distinguir entre la información relativa a las actuaciones específicas y la relativa a las actuaciones indirectas.

47. Para abordar adecuadamente la cuestión de las sinergias entre las convenciones, se sugirió que los informes nacionales incluyeran una sección específica en la que se evaluaran todas las actividades relativas a la aplicación de las tres convenciones indicando el nivel, la función y los efectos de los principios sinérgicos que apliquen. Otras Partes pidieron una "presentación conjunta de informes" sobre la aplicación sinérgica de las tres convenciones.

48. La programación nacional para la aplicación conjunta de las tres convenciones y los beneficios que se espera para que obtengan cada una de ellas deberían evaluarse en función de los resultados inmediatos previstos. El examen de los flujos de inversión y el número de beneficiarios debería reflejarse en los resultados y los logros. En algunas de las comunicaciones presentadas se hizo referencia a mecanismos y medidas de apoyo para fomentar la aplicación conjunta a nivel nacional e internacional. Aunque sería necesario coordinar las actividades a nivel nacional, por ejemplo, mediante mecanismos concretos de coordinación, también debería lograrse una distribución equitativa de la ayuda prestada por las Partes desarrolladas.

49. Se recomendó que se evaluara la magnitud y el nivel de intervención mediante el siguiente indicador: "Número y escala de las iniciativas para las tareas de ejecución conjunta de la CLD, la CMNUCC, y el CDB. Número de programas de adaptación en las tierras áridas que funcionan a nivel local y nacional e integran las actividades de desertificación y adaptación".

50. También se sugirió que se elaboraran subindicadores, como "Número de veces que una acción y/o medida propuesta en el marco de la CLD aborda expresamente la adaptación al cambio climático y/o su mitigación y/o la pérdida de biodiversidad".

51. Algunas Partes se mostraron a favor de una evaluación sencilla y de bajo costo de las acciones conjuntas relativas a las convenciones de Río mediante los marcadores de Río. Otras formas de aplicación conjunta a nivel nacional e internacional requerirían una amplia labor por parte de las Partes afectadas.

52. Un indicador indirecto sencillo para este resultado podría ser: "Número de foros operacionales a nivel nacional, regional e internacional para el intercambio de experiencias relativas a las tres convenciones".

C. Objetivo operacional 3: Ciencia, tecnología y conocimientos

Resultado 3.1. Se apoya la vigilancia nacional y la evaluación de la vulnerabilidad de las tendencias biofísicas y socioeconómicas en los países afectados.

53. Se mencionó que el primer paso para mejorar la capacidad de los países para abordar cuestiones relativas a la ciencia y la tecnología sería aprobar un marco lógico común respecto de los indicadores para la presentación de informes sobre situaciones y tendencias biofísicas y socioeconómicas.

54. Algunas Partes interpretaron este resultado como: "Existencia de un sistema nacional de vigilancia de los indicadores relativos a los factores directos (biofísicos) e indirectos (políticos y socioeconómicos) que impulsan la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, y existencia de una institución encargada de evaluar los resultados de esa vigilancia y cuantificar las tendencias observadas en dichos factores, y funcionamiento de ambos a largo plazo".

55. Otras Partes señalaron que el indicador o indicadores elaborados para el resultado 3.2 también podrían abarcar el resultado 3.1.

Proyecto de indicador O-9. Número de informes de las Partes afectadas presentados a la CP y el CRIC (y a disposición de los encargados de formular políticas y otros usuarios finales) que contienen información sobre las tendencias biofísicas y socioeconómicas en las zonas afectadas.

Proyecto de indicador O-9 alternativo⁶. Aumento del número de los países afectados que basan sus informes nacionales en indicadores pertinentes y en un sistema de vigilancia eficaz de la degradación de las tierras y la desertificación.

56. Se abordó el problema de la adopción de sistemas de vigilancia homogéneos en los países afectados para poder disponer de información comparable. El problema de que existan múltiples bases de referencia y condiciones ambientales y sociales locales, así como diversas capacidades nacionales para evaluar y vigilar la desertificación y la degradación de las tierras, sólo podrá superarse facilitando la información pertinente junto con la metodología empleada para elaborarla. Por tanto, se sugirió que se incorporaran a la definición del indicador el tipo de datos, los protocolos de reunión de datos y la metodología empleada para procesarlos. Además, deberían emplearse las mismas fuentes de datos de forma sistemática y, si se encontraban nuevas fuentes deberían analizarse e interpretarse brevemente las posibles diferencias entre los dos tipos de información.

57. Independientemente de cual fuere la entidad nacional encargada de la vigilancia, se consideró importante indicar la forma de asegurar la sostenibilidad y el mantenimiento de esas actividades de evaluación y vigilancia a largo plazo, en términos tanto de capacidades como de recursos necesarios.

58. Una Parte sugirió la siguiente variante para el proyecto de indicador O-9. "Número de países afectados que basan sus informes nacionales en indicadores pertinentes y acordados y en un sistema de vigilancia eficaz de la degradación de las tierras y la desertificación".

59. También se plantearon otras opciones: "Aumento del número de los países afectados que basan sus informes nacionales en indicadores pertinentes y en un sistema de vigilancia eficaz de la degradación de las tierras y la desertificación", "Aumento de las actividades basadas en los indicadores pertinentes que figuran en los informes [anuales] de los países".

Resultado 3.2. Se elabora una base de referencia a partir de los datos más sólidos disponibles sobre las tendencias biofísicas y socioeconómicas, y se armonizan gradualmente los enfoques científicos pertinentes.

60. Algunas Partes consideraban que éste debería ser el primer resultado del objetivo operacional 3, puesto que son necesarias bases de referencia para poder vigilar cualquier tipo de cambio. Por tanto, los resultados 3.2 y 3.1 deberían fundirse en uno solo, pero abordarse de

⁶ La Presidencia del Grupo de Trabajo intergubernamental entre períodos de sesiones también propuso "indicadores alternativos" sobre una serie de resultados.

forma individual; en primer lugar deberían acordarse los factores impulsores que se van a evaluar y los indicadores empleados en la evaluación y, posteriormente, el momento a partir del cual se medirán esos indicadores, lo cual servirá para definir la base de referencia.

Proyecto de indicador O-10. Número de informes reconocidos internacionalmente sobre tendencias biofísicas y socioeconómicas.

Proyecto de indicador O-10 alternativo. Aumento del número de países Partes que presentan informes sobre indicadores fiables pertinentes y sus valores de referencia asociados.

61. Algunas Partes reiteraron que la consecución del resultado 3.2 es requisito indispensable para la consecución del resultado 3.1. Seguidamente, podrían fundirse los proyectos de indicadores O-9 y O-10. Otras Partes preferirían que se hablara de "informes nacionales" en vez de "informes reconocidos internacionalmente".

62. Aunque algunas Partes señalaron que sólo los países podían decidir qué información se incluiría en los informes nacionales, otras desearían disponer de directrices comunes basadas en experiencias obtenidas en procesos similares. Aun así, en la información presentada se observó cierta coincidencia de opiniones con respecto al momento de empezar a determinar las bases de referencia en el examen de la aplicación de la Estrategia, que debería acordarse de forma conjunta. Otros países opinaron que era preciso alcanzar un acuerdo sobre un conjunto de indicadores básicos, que deberían incluir la definición de una base de referencia, como condición previa para iniciar el proceso de examen. El indicador escogido debería tener en cuenta las bases de referencia y los esfuerzos nacionales por armonizar los enfoques científicos.

63. Una Parte formuló un indicador alternativo: "Los informes nacionales sobre los datos reunidos e integrados en la información de referencia a nivel nacional y las evaluaciones de los años posteriores son recogidos y analizados por el CCT para su formulación, examen y publicación a nivel internacional".

Resultado 3.3. Se mejoran los conocimientos sobre los factores biofísicos y socioeconómicos y sobre sus interacciones en las zonas afectadas para perfeccionar el proceso de adopción de decisiones.

64. Algunas Partes cuestionaron la pertinencia del resultado 3.3, dado que el resultado 3.2 ya tenía como objetivo mejorar la adopción de decisiones. Otras recomendaron la sistematización de la terminología, y se preguntaban si se estaba empleando el término "factor" como sinónimo del término inglés "driver". Ya se tenía conocimientos básicos de los factores y sus interacciones, que habían sido resumidos y evaluados de la Evaluación de Ecosistemas del Milenio.

65. Otra Parte interpretó este resultado como: "Adquisición de conocimientos sobre los factores directos (biofísicos) e indirectos (normativos y socioeconómicos) que impulsaba la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, y sobre sus interacciones, por parte de los encargados de la adopción de decisiones a todos los niveles y consiguiente aumento de su capacidad para combatir la desertificación de forma efectiva".

66. También se indicó que podría identificarse un resultado preliminar: "Planificación y ejecución de campañas de sensibilización y programas de educación sobre los factores impulsores de la desertificación y sus interacciones, para los encargados de la adopción de decisiones a todos los niveles", cuyo indicador conexo sería sencillo.

Proyecto de indicador O-11. Porcentaje de encargados de adoptar decisiones a nivel mundial, regional, subregional y nacional que pueden explicar las interacciones de los factores biofísicos y socioeconómicos.

Proyectos de indicador O-11 alternativos. Sistema de gestión de los conocimientos del CCT instalado y utilizado; Las redes de programas temáticos satisfacen las necesidades de los usuarios; Número de informes científicos, documentos publicados, expertos, científicos, redes y órganos que tratan de la interacción de los factores biofísicos y socioeconómicos en las zonas afectadas; Existencia de procedimientos de adopción de decisiones y de marcos institucionales y legislativos.

67. Una Parte consideró que para poder aplicar el proyecto de indicador O-11 era necesario identificar, describir y evaluar las fuerzas impulsoras y su importancia. Las descripciones de estudios de casos y casos de éxito permitirían mejorar el proceso de toma de decisiones. Ello exigiría un conjunto de criterios para definir el perfil de los encargados de las tareas, así como un esfuerzo de creación de capacidad nacional para llevar a cabo esas tareas. Este indicador es aplicable a medio plazo.

68. Se ofrecieron varias alternativas: "Disponibilidad de información sobre factores biofísicos y socioeconómicos y utilización de dicha información por los encargados de adoptar decisiones a nivel mundial, regional, subregional y nacional", "Número de informes científicos, documentos publicados, redes, instituciones y comités que tratan de la interacción de los factores biofísicos y socioeconómicos en las zonas afectadas, la toma de decisiones y la legislación pertinente disponible", "Número de informes científicos, documentos publicados, expertos, científicos, redes y órganos que tratan de la interacción de los factores biofísicos y socioeconómicos en las zonas afectadas", "Existencia de procedimientos de adopción de decisiones y de marcos institucionales y legislativos", "Mejoras de las medidas mediante las comparaciones periódicas entre los distintos Estados y la definición de los cambios positivo de dirección", "Los PAN y los planes de proyectos de lucha contra la desertificación reflejan un conocimiento de los distintos factores impulsores de la desertificación y sus interacciones".

Resultado 3.4. Se mejora el conocimiento de las interacciones de la adaptación al cambio climático, la mitigación de la sequía y la rehabilitación de las tierras degradadas de las zonas afectadas, a fin de elaborar instrumentos que ayuden en la adopción de decisiones.

69. Algunos países opinaban que debería haberse incluido "y mitigación" detrás de "adaptación". También cuestionaron el término "rehabilitación" y preferirían que se hubieran incluido bien una referencia a la "prevención de la desertificación" y la "rehabilitación de las tierras degradadas". También se señaló que la frase "de las zonas afectadas" era redundante.

Proyecto de indicador O-12. Porcentaje de encargados de adoptar decisiones a nivel mundial, regional, subregional y nacional que pueden explicar las interacciones de la

adaptación al cambio climático, la mitigación de la sequía y la rehabilitación de las tierras degradadas de las zonas afectadas.

Proyectos de indicadores O-12 alternativos. Número de informes científicos y documentos publicados que tratan de las relaciones de causa y efecto entre los factores biofísicos y socioeconómicos de las zonas afectadas; Existencia de directrices sobre buenas prácticas de prevención y rehabilitación de la degradación de las tierras y actividades económicas conexas.

70. Algunas Partes consideraron que, en general, los proyectos de indicadores relativos a los resultados 3.3 y 3.4 eran útiles, no para medir directamente el aumento de los conocimientos, sino para medir la transferencia de conocimientos a los encargados de adoptar decisiones. Los indicadores alternativos se ajustarían más al resultado 3.4, a excepción del que hacía referencia a las "relaciones de causa y efecto entre los factores biofísicos y socioeconómicos", que no se consideró pertinente para el resultado.

71. Una Parte sugirió otro indicador alternativo: "Aumento del número de informes científicos y documentos publicados que tratan de las relaciones de causa y efecto entre la adaptación al cambio climático, la mitigación de la sequía y la rehabilitación de las tierras degradadas de las zonas afectadas, a fin de elaborar instrumentos que ayuden en la adopción de decisiones".

72. Otras Partes preferían el indicador original, basado en la documentación nacional, regional y mundial, porque estaba más orientado a los resultados que los indicadores alternativos. Se cuenta con muchas publicaciones pero quizás tengan muy pocas repercusiones, sean difíciles de interpretar y no sean suficientemente específicas.

73. Algunos países sugirieron que se mejoraran los indicadores alternativos para orientarlos más a los resultados: "Número de informes científicos y documentos publicados que tratan de las relaciones de causa y efecto entre los factores biofísicos y socioeconómicos en las zonas afectadas difundidos en medios no científicos"; "Existencia de directrices sobre buenas prácticas de prevención y rehabilitación de la degradación de las tierras y actividades económicas conexas y uso de éstas para ayudar a la adopción de decisiones".

74. Algunas Partes consideraban que no era necesario elegir uno solo de los indicadores propuestos, dado que todos podrían resultar pertinentes en función de las situaciones concretas de los países. Podía ser de utilidad crear un nuevo indicador para medir los avances en los conocimientos de los factores biofísicos y socioeconómicos, y las interacciones entre ellos, que incluyera, por ejemplo, las actividades de adaptación al cambio climático, y la mitigación de la sequía. Cabe señalar que los proyectos de indicadores sobre los resultados 3.3 y 3.4 parecen medir sólo la transferencia de conocimientos a los encargados de adoptar decisiones.

75. Se informó de que la cuestión de las directrices sobre buenas prácticas de prevención y rehabilitación de la degradación de las tierras y actividades económicas conexas había sido parcialmente estudiada en los informes del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC).

Resultado 3.5. Se han implantado sistemas eficaces de intercambio de conocimientos, incluidos los conocimientos tradicionales, a nivel mundial, regional, subregional y nacional, a fin de apoyar a los encargados de formular políticas y los usuarios finales, entre otras cosas mediante la determinación y el intercambio de mejores prácticas óptimas y casos de éxito.

Proyecto de indicador O-13. Porcentaje de encargados de adoptar decisiones a nivel mundial, regional, subregional y nacional que pueden describir mejores prácticas y casos de éxito en la lucha contra la desertificación y la degradación de las tierras.

76. Algunas Partes señalaron incoherencias en el uso de los términos ("encargados de formular políticas y usuarios finales" frente a "encargados de adoptar decisiones"). Otros pidieron que se aclarara la expresión "sistemas eficaces de intercambio de conocimientos", que podía tener lugar en reuniones, seminarios y talleres, pero también podía consistir en la difusión de publicaciones o en la actualización de la información publicada en sitios web. También se señaló que la existencia de este tipo de sistemas no aseguraba un intercambio efectivo de información y se pidieron indicadores más orientados a la acción.

77. Varias Partes opinaban que este indicador no era práctico, pues resultaría difícil y muy costoso determinar el porcentaje de encargados de adoptar decisiones.

78. Algunas Partes opinaban que un indicador indirecto resultaría más adecuado. Se podía evaluar el uso real de los conocimientos pertinentes mediante visitas sobre el terreno o informes específicos. Antes de realizar cualquier examen, debían evaluarse su relación costo-eficacia y la disponibilidad de recursos.

79. Otras Partes pidieron que el CCT participara más activamente en esta esfera, identificando y evaluando los sistemas de intercambio de conocimientos más pertinentes para la desertificación. En las fuentes oficiales (como los informes nacionales, subregionales y regionales y los PAN) debería incluirse información sobre esta cuestión.

80. Se propusieron varios indicadores alternativos: "Porcentaje de encargados de adoptar decisiones a nivel mundial, regional, subregional y nacional que consideran eficaz el sistema de intercambio de conocimientos"; "Presentación de informes al CCT sobre todos los sistemas de intercambio de conocimientos en funcionamiento o puestos en marcha a los distintos niveles, en relación con conocimientos tradicionales, usuarios finales, mejoras óptimas y casos de éxito en el ámbito de la lucha contra la desertificación y la degradación de las tierras, así como sobre el número de encargados de adoptar decisiones que conocen esos sistemas y los han usado"; "Número de foros permanentes operativos"; "Porcentaje de miembros de la comunidad a nivel nacional que tienen conocimiento de las prácticas óptimas, en particular respecto de los conocimientos tradicionales"; "Porcentaje de miembros de la comunidad que aplican prácticas óptimas".

Resultado 3.6. Las redes e instituciones de ciencia y tecnología relacionadas con la desertificación y la degradación de las tierras y con la sequía contribuyen a apoyar la aplicación de la CLD.

Proyecto de indicador O-14. Número, tipo y esfera de competencia de las instituciones, organizaciones y redes de ciencia y tecnología que se ocupan de conocimientos específicos que apoyan la CLD.

Proyecto de indicador O-14 alternativo. Organización definida y conocida que funciona como plataforma para la transferencia regional de conocimientos y tecnología.

81. Las opiniones sobre este indicador difieren considerablemente. Varios países tendían a apoyar el indicador alternativo, mientras que algunos señalaron que los juicios sobre si una organización es "conocida" serían subjetivos. Se recordó que el CCT ya había participado en el "estudio de las redes", que había resultado muy costoso y de utilidad limitada. Otras Partes consideraban que el indicador debería ser más preciso y abordar los "Aumentos del número de instituciones de investigación... que participan en investigaciones encargadas por el CCT".

82. Algunos países se oponían a que se utilizara el "tamaño de una lista" como indicador, y habrían preferido disponer de información sólida sobre las actividades llevadas a cabo por esas redes y organizaciones (algo parecido a la formulación del proyecto de indicador O-10).

83. Se propusieron varios indicadores alternativos: "Número de referencias en los informes y las decisiones de la CLD a esos conocimientos específicos (publicaciones, estudios, etc.) intercambiados o difundidos por dichas redes"; "Fondos destinados por las organizaciones científicas a cuestiones relativas a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía"; "Tecnologías y conocimientos especializados ofrecidos por las organizaciones científicas"; "Número, tipo y esfera de competencia de las instituciones y organizaciones de ciencia y tecnología que usan y se ocupan de redes relativas a la desertificación y la degradación de la tierra en apoyo de la aplicación de la CLD".

D. Objetivo operacional 4: Fomento de la capacidad

Resultado 4.1. Los países que han realizado una autoevaluación de la capacidad nacional ejecutan los planes de acción resultantes para desarrollar la capacidad necesaria, a nivel individual, institucional y sistémico, para abordar cuestiones relativas a la desertificación y la degradación de las tierras y a la sequía a nivel nacional y local.

84. Algunos países opinaban que la autoevaluación de la capacidad nacional no era necesariamente el instrumento adecuado para determinar la capacidad que necesitaban los países afectados para hacer frente a la desertificación y la degradación de las tierras y a la sequía, y señalaron que el apoyo prestado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) a la creación de capacidad a nivel nacional era bastante limitado.

Proyecto de indicador O-15. Número de países que ejecutan planes de acción de autoevaluación de la capacidad nacional.

85. Varios países se mostraron a favor de unir en un solo proyecto de indicador los proyectos de indicadores O-15 y O-16. De esta forma, podría no tenerse en cuenta el resultado 4.2.

86. En este sentido, una de las Partes sugirió que si el resultado 4.1 fuera "Los países han realizado una autoevaluación y determinado la capacidad que necesitan para hacer frente a la desertificación y la degradación de las tierras y a la sequía", el indicador podría ser: "Número de países que han realizado una autoevaluación y determinado la capacidad que necesitan para hacer frente a la desertificación y la degradación de las tierras y a la sequía y han informado sobre las metodologías empleadas para esa evaluación (entre otras cosas, la autoevaluación de la capacidad nacional) y sobre sus resultados". Por consiguiente, el resultado 4.2 sería "Sobre la base de su determinación, los países han conseguido la capacidad necesaria para hacer frente de forma efectiva a los problemas relativos a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía", y el indicador conexo podría ser: "Número de países que llevan a cabo actividades de aumento de su capacidad, descritas en sus informes nacionales, con información sobre las medidas concretas adoptadas y los recursos invertidos".

87. Si no se completa la autoevaluación de la capacidad nacional, el indicador debería tener en cuenta también el nivel de ejecución, así como la cantidad y naturaleza (proyectos, políticas, asociaciones, etc.) de las actividades llevadas a cabo y los resultados conseguidos. También se propusieron otros medios de verificación.

88. Otras Partes sugirieron que el indicador debía tener en cuenta la supervisión, el nivel, la eficiencia, la eficacia y la verificación de la ejecución de los planes de acción, así como la presentación de informes al respecto. Sólo un proceso de supervisión bien estructurado permitirá tener en cuenta las especificidades de cada país y evaluar si están adquiriendo la capacidad necesaria.

89. Se sugirió una variante de este proyecto de indicador: "Número de países que ejecutan planes de acción de autoevaluación de la capacidad nacional con informes nacionales anuales sobre las diferentes medidas de ejecución de los componentes del plan de acción".

90. En otras comunicaciones se señaló que era preciso formular mejor las "necesidades de capacidad" indicando el personal y el grado de conocimientos especializados que serían necesarios para el aumento de la capacidad. Algunos países señalaron que para este fin debía contarse con más indicadores específicos.

Resultado 4.2. Los países que no hayan evaluado previamente sus necesidades de capacidad inician los procesos de evaluación pertinentes para determinar esas necesidades a fin de poder hacer frente a la desertificación y la degradación de las tierras y a la sequía a nivel nacional y local.

Proyecto de indicador O-16. Número de países (sin proceso de autoevaluación de la capacidad nacional) que ejecutan planes de acción a fin de adquirir la capacidad que se ha considerado necesaria para hacer frente a los problemas de la desertificación y la degradación de las tierras a nivel nacional y local.

91. Algunas Partes señalaron que los "planes de acción" mencionados en el texto de este indicador no eran los PAN, sino las actividades para determinar las necesidades de capacidad. Cada una de esas actividades requería movilizar recursos, y podía invitarse a los países a informar sobre los recursos movilizados para la puesta en práctica de los distintos aspectos de la Estrategia y sobre sus fuentes.

92. El éxito en la ejecución del PAN demuestra la capacidad de un país. Lo que hacen falta son indicadores que midan el éxito en la ejecución de los PAN. Algunas Partes opinaban que el indicador debería tener en cuenta los resultados logrados por otras organizaciones regionales e internacionales. Podían usarse otros medios de verificación como los planes de acción, los informes de ejecución o una base de datos y análisis a nivel nacional, regional o internacional. El indicador podría medir no sólo los recursos asignados a la ejecución del plan de acción, sino también el calendario fijado y las actividades realizadas (con indicación de los agentes/instituciones o sectores participantes) para alcanzar el objetivo fijado.

93. Otras Partes señalaron que los "procesos de evaluación" mencionados en el resultado 4.2 consisten en una evaluación del impacto de las medidas y las políticas aplicadas para mejorar la capacidad de los grupos locales para hacer frente a la desertificación y la degradación de las tierras y a la sequía, entre otras cosas concienciándolos de los riesgos existentes y las formas de hacer frente a esos procesos (definidos en las directrices sobre la autoevaluación de la capacidad nacional). Se han realizado varias evaluaciones de esta cuestión, y se han formulado recomendaciones al respecto. Por tanto, el indicador debería centrarse en los resultados conseguidos sobre el terreno.

94. Se propuso un indicador opcional: "Número de países (sin proceso de autoevaluación de la capacidad nacional) que llevan a cabo evaluaciones pertinentes para determinar la capacidad que necesitan para hacer frente a las cuestiones relativas a la desertificación y la degradación de las tierras a nivel nacional y local".

E. Objetivo operacional 5: Financiación y transferencia de tecnología

95. Una de las Partes formuló una observación general, afirmando que el MM debería estar en situación de comprobar la validez de los indicadores relativos al objetivo operacional 5, y que se le debería solicitar que lo hiciera.

Resultado 5.1. Los países Partes afectados elaboran marcos de inversión integrados para movilizar recursos nacionales, bilaterales y multilaterales, con miras a aumentar la eficacia y el impacto de las intervenciones.

Proyecto de indicador O-17. Número de países Partes afectados cuyos planes de desarrollo y marcos de inversión incluyen la movilización de recursos nacionales, bilaterales y multilaterales para luchar contra la desertificación y la degradación de las tierras.

96. Algunos países opinaron que el término "movilizar" implicaba un cambio de la situación existente; por tanto, la tendencia (su dirección y magnitud) tenía una importancia crítica y debía reflejarse en el indicador. Se sugirió que los países decidieran qué instrumentos deseaban emplear para informar sobre la movilización de sus recursos y las actividades a las que los

destinarían, aunque también debían indicar el instrumento y/o la metodología empleados. En una de las comunicaciones presentadas se apuntó la necesidad de contar con una base de referencia para este indicador. También se sugirió que se tuvieran en cuenta los fondos facilitados mediante enfoques sectoriales o prácticas de apoyo presupuestario.

97. Debía disponerse de datos sobre el total de las inversiones anuales a nivel de la entidad responsable de la aplicación de la Convención. No obstante, se planteaba el problema de diferenciar entre las inversiones destinadas a combatir la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía y las destinadas a otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente. Se sugirió que se examinara la forma en que se resolvía este problema en otros sectores.

98. Una Parte opinaba que el indicador O-17 debía ser complementario del O-18 si se refería tan sólo al volumen de recursos financieros. El indicador debería ser el volumen de recursos financieros asignados internamente a la lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía.

Resultado 5.2. Los países Partes desarrollados proporcionan recursos financieros sustanciales, suficientes, oportunos y predecibles para apoyar las iniciativas nacionales encaminadas a revertir y prevenir la desertificación y la degradación de las tierras y a mitigar los efectos de la sequía.

Proyecto de indicador O-18. Volumen de recursos financieros para las medidas destinadas a revertir y prevenir la desertificación y la degradación de las tierras y mitigar los efectos de la sequía proporcionados por los países Partes desarrollados según los compromisos, planes de inversión y calendarios de pagos convenidos.

99. Algunas Partes señalaron que el indicador debería expresar no sólo la cantidad de recursos financieros facilitados, sino también si esos recursos eran coherentes con el programa de acción en términos de volumen y tiempo. Esto podía requerir evaluaciones especiales.

100. También se indicó que los países Partes desarrollados deberían informar sobre sus objetivos de ayuda internacional al desarrollo, los proyectos concretos que se estén ejecutando y sus resultados previstos, la esfera específica y las poblaciones afectadas. El volumen total de ayuda debería expresarse en términos absolutos (la moneda empleada podría ser el euro o el dólar de los EE.UU.) y como porcentaje del producto interno bruto. También debían tenerse en cuenta las inversiones indirectas.

101. Otras Partes consideraban que este indicador era claro y adecuado. El indicador debería basarse en las necesidades de recursos de los países en desarrollo y los fondos facilitados por sus asociados para el desarrollo, y debería ser lo más sencillo y comprensible posible. Otras propusieron que se agregara un indicador específico sobre la financiación del FMAM.

102. Algunas otras Partes consideraban necesario un análisis más profundo de las corrientes financieras y solicitaron la ayuda del MM y la OCDE. Se señaló con frecuencia que el indicador debía distinguir entre la financiación directa y la indirecta, y que serían necesarios indicadores más específicos. También deberían tenerse en cuenta los próximos fondos relativos al "patrimonio mundial".

103. La información que figura en este indicador también debería permitir la evaluación de la distribución geográfica de los recursos, al menos para las fuentes de financiación más pertinentes. No obstante, no se pueden definir bases de referencia cuantitativas (la cantidad de ayuda financiera brindada por los países Partes desarrollados), sin tener en cuenta la situación social y económica de los países receptores, dado que la Convención pide que se movilicen recursos sustanciales, suficientes, oportunos y predecibles.

104. Se propuso una formulación alternativa del indicador O-18: "Volumen de recursos financieros para las medidas destinadas a revertir y prevenir la desertificación y la degradación de las tierras y mitigar los efectos de la sequía proporcionados por los países Partes desarrollados a los países Partes afectados de todos los anexos de aplicación según los compromisos, planes de inversión y calendarios de pagos convenidos".

Resultado 5.3. Las Partes intensifican sus esfuerzos para movilizar recursos financieros de las instituciones, servicios y fondos financieros internacionales, incluido el FMAM, promoviendo el programa de ordenación sostenible de las tierras de la CLD entre los órganos rectores de esas instituciones.

Proyecto de indicador O-19. Número y tipo de fuentes de financiación de las instituciones, servicios y fondos financieros internacionales, incluido el FMAM, para luchar contra la desertificación y la degradación de las tierras.

105. Se propuso que se revisara este indicador para que señalara las posibilidades y las limitaciones de la utilización de servicios financieros internacionales desde el punto de vista de los países Partes afectados. Al igual que con el indicador O-18, algunas Partes opinaron que no era necesaria una base de referencia para este indicador que, en cualquier caso, sería bastante difícil de establecer.

106. Una Parte señaló que "número y tipo de fondos" no era un indicador apropiado para la financiación del FMAM; la financiación del FMAM respondía a sus políticas de inversión y gestión, incluida su evaluación de los resultados. Otras Partes consideraban que si tuviera que aplicarse un indicador específico al FMAM, el Banco Mundial y los bancos regionales de desarrollo también deberían disponer de indicadores específicos. Una Parte señaló que la evaluación de fuentes de financiación distintas al FMAM implicaba evaluar las actividades del MM; por tanto, sería mejor fundir este indicador con el proyecto de indicador O-20. Otras Partes consideraban que también debía evaluarse el volumen de inversiones facilitadas como resultado de la labor del MM.

Resultado 5.4. Se determinan fuentes y mecanismos de financiación innovadores para luchar contra la desertificación y la degradación de las tierras y mitigar los efectos de la sequía, con inclusión del sector privado, los mecanismos basados en el mercado, las entidades comerciales, las fundaciones y las organizaciones de la sociedad civil, y otros mecanismos de financiación para la adaptación al cambio climático y la mitigación de éste, la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad y la reducción del hambre y la pobreza.

107. Una Parte sugirió que podría reformularse este resultado de la forma siguiente: "Se determinan fuentes y mecanismos de financiación innovadores para luchar contra la desertificación y la degradación de las tierras y mitigar los efectos de la sequía, y de esta forma,

también para la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos, para conservar la biodiversidad y para reducir el hambre y la pobreza. Esos recursos también serán generados por el sector privado, los mecanismos basados en el mercado, las entidades comerciales, las fundaciones y las organizaciones de la sociedad civil, y otros mecanismos de financiación para la adaptación al cambio climático y la mitigación de éste, la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad y la reducción del hambre y la pobreza". De esta forma podría identificarse fácilmente el indicador conexo.

Proyecto de indicador O-20. Casos comunicados de modelos innovadores (sector privado, mecanismos basados en el mercado, entidades comerciales, fundaciones y organizaciones de la sociedad civil, etc.) para financiar la lucha contra la degradación de las tierras o la desertificación.

108. Algunas Partes consideran difícil calificar de innovadoras las fuentes de financiación, dado que la movilización de fondos suele exigir enfoques nuevos y variados, lo que hace innecesaria esa clasificación.

109. Una Parte señaló que el indicador resultaba adecuado siempre que se distinguiera entre las actuaciones destinadas a combatir la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía y las destinadas a la consecución de los objetivos de otras convenciones de Río. En los informes nacionales también deberían indicarse claramente la fuente y las condiciones de financiación. Un indicador general podría ser el nivel de financiación privada disponible para todas las convenciones de Río. También podían tenerse en cuenta los fondos de adaptación y desarrollo.

Resultado 5.5. Se facilita el acceso a la tecnología por los países Partes afectados mediante una financiación suficiente, incentivos económicos y de política eficaces y apoyo técnico, en especial en el marco de la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur.

Proyecto de indicador O-21. Número y tipo de medidas de apoyo técnico recibidas de la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur.

110. Una Parte consideraba que esta información podía incluirse en el proyecto de indicador O-18. Otras opinaban que los incentivos económicos y de políticas eran tan importantes que exigirían indicadores individuales. El indicador sería más preciso si se agregaran los términos "Incentivos financieros, económicos y de política" después de "apoyo técnico".

111. También se apuntó que, además de la cantidad de medidas de apoyo técnico, deberían tenerse en cuenta el coste y la efectividad de éstas. Se propuso que se elaborara un indicador para especificar el nivel de conocimientos técnicos locales empleados o desarrollados como forma de transferencia de tecnología.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

112. Si se llegara a un acuerdo sobre un conjunto común de indicadores se podrían supervisar de forma periódica las cuestiones relativas a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, y evaluar los progresos en la aplicación de la Estrategia a todos los niveles, siempre que se emplearan como parte de un sistema eficaz de examen y supervisión de la aplicación de la

Convención. En este contexto, la consecución de los objetivos operacionales de la Estrategia debe conducir a la consecución de sus objetivos estratégicos. Ese acuerdo contribuirá a la aplicación efectiva de la Convención y generará sinergias con otras convenciones de Río.

113. Debe armonizarse y reforzarse el papel de los órganos subsidiarios de la CP con el fin de crear un sistema integrado de supervisión y evaluación destinado a mantener la vinculación entre los objetivos operacionales y los estratégicos.

114. La evaluación consistirá en determinar la medida en que se ha hecho frente a los problemas y se han alcanzado las metas fijadas, al tiempo que se adaptan las políticas y estrategias. Sigue siendo fundamental lograr que los programas y las políticas nacionales encajen con las orientaciones estratégicas de la Estrategia.

115. El CRIC en su séptima reunión (CRIC 7) podría:

- a) Examinar la información escrita presentada por las Partes en relación con los proyectos de indicadores relativos a los objetivos operacionales de la Estrategia, así como el intercambio de opiniones que tendrá lugar durante el CRIC 7, y formular recomendaciones concretas sobre su especificidad, pertinencia y aplicabilidad;
- b) Pedir a la secretaría que armonice las opiniones de las Partes y elabore -de ser necesario con la ayuda de expertos especializados- un documento de síntesis sobre un conjunto de indicadores del desempeño para su examen por el CRIC en su octava reunión;
- c) Pedir a la secretaría que, al elaborar el documento de síntesis, tenga en cuenta la labor llevada a cabo anteriormente sobre esta cuestión en el marco del proceso de la CLD, a nivel nacional, regional e internacional, así como los indicadores de impacto relativos a los objetivos estratégicos de la Estrategia revisados por el CCT y los relativos a los demás elementos del sistema de examen y supervisión propuesto, así como las deliberaciones del CRIC 7;
- d) Pedir a la secretaría que, con el apoyo necesario de las organizaciones internacionales pertinentes, haga uso de metodologías comúnmente aceptadas⁷ para evaluar esos proyectos de indicadores, proporcione información detallada sobre su aplicabilidad y procure armonizarlos con las prácticas de evaluación para la ordenación sostenible de las tierras;
- e) Invitar a la Mesa del CRIC a que, conforme a su mandato, ayude a elaborar ese documento de síntesis con vistas a distribuir los resultados y los proyectos de recomendación de ese documento, y a que promueva el consenso entre las Partes a tiempo para el examen del documento en el CRIC 8 y la CP 9.

⁷ Por ejemplo, podría aplicarse la evaluación específica, mensurable, alcanzable, realista y oportuna (SMART, por sus siglas en inglés).